

POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS

1) "Funeraria para mascotas Dejando Huellas SAS", empresa comprometida con el cumplimiento de la ley y la protección de los derechos del Habeas Data, hemos diseñado las siguientes políticas de almacenamiento, tratamiento y uso de sus datos personales.

1. Este documento fue elaborado de conformidad con los (arts. 15 y 20) de la Ley 1581 de 2012; de la Constitución Política de Colombia "por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y el Decreto 1377 de 2013 "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012".
2. Este documento es aplicable al tratamiento de los datos personales que obtenga y administre Dejando Huellas, Igualmente es aplicable para el tratamiento de los datos personales que obtengan en las empresas donde posean acciones en su condición de socio y administrador de todas sus bases de datos.
3. Las políticas y procedimientos contenidos en el presente documento serán usadas para las bases de datos contenidos en los siguientes:

- AFILIADOS A PLANES DE PREVISIÓN EXEQUIAL PARA MASCOTAS
- CLIENTES PROPIETARIOS DE TÍTULOS U OSARIOS PARA MASCOTAS
- CLIENTES DE SERVICIOS EXEQUIALES PARA MASCOTAS
- CAMPAÑAS DE ENCUESTAS Y REFERIDOS.
- PROVEEDORES

2) FINALIDAD

Por medio de las presentes políticas se da cumplimiento a lo normado en el literal k) del artículo 17 y en el literal f) del artículo 18 de la Ley 1581 de 2012, que regulan los deberes que obligan a los responsables y encargados del tratamiento de datos personales, así como a lo dispuesto en el Capítulo Tercero del Decreto 1377 de 2013 sobre "Políticas para el Tratamiento", dentro de los cuales se encuentra la obligación de adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley, en especial para la atención de consultas y reclamos, y velar porque los encargados del tratamiento lo cumplan. Igualmente, este documento tiene como objeto el regular los procedimientos de recolección, almacenamiento y tratamiento de los datos de carácter personal que realiza "Dejando Huellas" a fin de garantizar y proteger el derecho fundamental de habeas data de acuerdo a lo normado en la ley, persigue los siguientes fines:

a) Facilitar el acceso general a la información relacionada con los productos y servicios de Dejando Huellas para la comercialización por los diferentes medios y canales de comunicación propios o de terceros.

NIT. 901365548 - 9

- b) Proveer, informar y promocionar productos y servicios.
- c) Realizar llamadas de fidelización y verificación a nuestros clientes.
- d) Dar cumplimiento a obligaciones contraídas con nuestros afiliados y proveedores.
- e) Evaluar la calidad de los productos y servicios.
- f) Realizar encuestas, estudios internos y externos de mercado.
- g) Gestión de cobranza a través de nuestros diferentes canales de recaudo propios y a través de terceros o contratistas.
- h) Digitalizar la base de datos para nuestro software por ingresos, retiros y actualizaciones.
- i) Expedición de documentos legales y contractuales.
- j) Compartir datos con las diferentes notarias y registradurías.
- k) Elaboración de documentos legales de recaudo.
- l) Avisos por mora, refinanciaciones de productos de parque cementerio e información sobre los estados de cuenta.
- m) Consulta de datos para: verificar la información del cliente, para actualizar sus datos, para verificar productos, pagos, estados de cuenta, conciliaciones, para proveer servicios, para refinanciaciones, para cambios de servicios, para conciliar cobros de convenios, elaboración de tarjetas de cobros, desistimientos, retiros y adiciones de inscrito principal y grupo suscrito, para la elaboración de contratos, para renovación de contratos, para realizar devoluciones, para envío de incentivos y auxilios, convocatorias para programas de recreo, capacitación, envíos de información y publicidad.
- n) Procesamiento de datos para obtener pruebas de información, diseño,
- o) desarrollo e implementación de aplicaciones.
- p) Copias de seguridad de la base de datos en diferentes medios de preservación
- q) Generación de reportes, indicadores, estadísticos y archivos planos para manejo interno y entidades estatales de control.
- r) Respuestas a Peticiones, quejas, reclamos y sugerencias.

3) DERECHOS DE LOS INSCRITOS DE LA INFORMACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012, el inscrito de datos personales tiene los siguientes derechos:

- a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a "Paraíso de Mascotas", en su condición de responsable y Encargado del Tratamiento.
- b) Solicitar prueba de la autorización otorgada a "Dejando Huellas", en su condición de responsable y Encargado del Tratamiento.
- c) Ser informado "Dejando Huellas" previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.

NIT. 901365548 - 9

- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante "Dejando Huellas".
- e) Revocar la autorización y solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
- f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

4) DEBERES EN RELACIÓN CON EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES.

Funeraria para Mascotas Dejando Huellas, tendrá presente, en todo momento, que los datos personales son propiedad de las personas naturales a las que se refieren y que sólo ellas pueden decidir sobre los mismos. En este sentido, hará uso de ellos sólo para aquellas finalidades para las que se encuentra facultado debidamente en la autorización obtenida y respetando en todo momento los mandatos de la Constitución, la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales y el Decreto 1377 de 2013 que la reglamenta. De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1581 de 2012, **Dejando Huellas** se compromete a cumplir en forma permanente con los siguientes deberes en lo relacionado con en el tratamiento de datos personales:

- a) Garantizar al dueño de los datos, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de habeas data.
- b) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- c) Realizar oportunamente, esto es, en los términos previstos en los artículos 14 y 15 de la Ley 1581 de 2012, la actualización, rectificación o supresión de los datos.
- d) Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los dueños de los datos en los términos señalados en el artículo 14 de la Ley 1581 de 2012.
- e) Insertar en la base de datos la leyenda "información en discusión judicial" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad o detalles del dato personal.
- f) Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por los dueños de la base de datos y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- g) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella.
- h) Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los dueños de la base de datos.

NIT. 901365548 - 9

i) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

5) MECANISMOS DE ACCESO, CONSULTA Y RECLAMACIÓN

La Ley 1581 de 2012 confiere a todas las personas naturales, derechos y garantías que buscan dotarlos de herramientas para proteger sus datos personales y el uso que se les da a estos. Todo derecho que pretenda ser efectivo debe contar con un mecanismo conocido y eficiente mediante el cual se pueda hacer valer.

A continuación "Funeraria para Mascotas Dejando Huellas" les presenta los derechos que pueden hacer valer, en su condición de dueño de la base de datos de la información, y los mecanismos que tenemos a su disposición para ello.

A) **DERECHO DE ACCESO:** El poder de disposición o decisión que tiene el dueño de la base de datos sobre la información de la que es titular implica el derecho de acceder y conocer si su información personal está siendo objeto de tratamiento, así como su alcance. "Dejando Huellas" garantiza al dueño de la base de datos el derecho de acceso así:

- a) Podrá conocer, si lo solicita, si efectivamente su(s) dato(s) está(n) siendo tratado(s) por "Dejando Huellas".
- b) Podrá tener acceso a sus datos personales que estén en posesión de "Dejando Huellas".
- c) "Dejando Huellas". Informarán al titular, sobre el tipo de datos personales tratados y todas y cada una de las finalidades que justifican el tratamiento.
- d) "Dejando Huellas" garantizará el derecho de acceso, previa acreditación de la identidad del dueño de la base de datos o personalidad de su representante, poniendo a disposición de este, de manera gratuita, el detalle de sus datos personales a través de medios físicos o electrónicos que permitan el acceso directo del dueño de la base de datos a ellos, de forma que pueda hacer efectivo su derecho de rectificar, corregir o solicitar la supresión de todos sus datos o de parte de estos.

B) RECLAMOS:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1581 de 2012, el dueño de la base de datos o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la Ley 1581 de 2012, podrán presentar un reclamo ante el responsable del tratamiento, el cual será tramitado bajo las siguientes reglas:

- a) El reclamo se formulará mediante solicitud dirigida al responsable del tratamiento o al encargado del tratamiento, con la identificación del dueño de la base de datos, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección, y con inclusión de los documentos que soporten la reclamación. Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5)

NIT. 901365548 - 9

días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo. En caso de que "Dejando Huellas". No sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.

b) Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en un término no mayor a dos (2) días hábiles, en la base de datos, una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.

c) El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atenderlo dentro de dicho término, se informarán al interesado antes del vencimiento del referido plazo los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

6) VIGENCIA

El presente documento rige a partir del 30 de Julio de 2020 y hasta el momento en que expresamente se revoque o modifique.

7) DURACIÓN

"Dejando Huellas" hará uso de la información personal previamente autorizada y sin ninguna solicitud de revocatoria de la misma por 200 años, habiendo cumplido las políticas de tratamiento de datos personales conforme al artículo.